

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica; **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos; **SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SANTIAGO BULNES CONCHA, Ingeniero Comercial, chileno, cédula nacional de identidad N°14.123.114-6, en representación de **ENACCESS SpA**, en adelante e indistintamente el solicitante o peticionario, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, giro estudio, desarrollo y ejecución, puesta en marcha y explotación de proyectos de energías renovables y de almacenamiento, Rol Único Tributario N°77.892.892-2, en adelante e indistintamente **“ENACCESS”**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Contralmirante Fernández Vial 10871, Lo Barnechea, Santiago, a Ud., respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley número 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N°20.071 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República, se otorgue a mi representada, concesión eléctrica definitiva para establecer en la Región Metropolitana de Santiago, provincias de Santiago y Chacabuco, comunas de Pudahuel y Lampa, respectivamente, una línea de transmisión de Alta Tensión denominada **“Línea de Transmisión 2x220 kV Lo Aguirre - Peralillo”**, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica dedicada, en adelante e indistintamente denominada a lo largo del expediente como el **“Proyecto”** o la **“Línea”**, para lo cual adjunto los antecedentes solicitados en el artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación en esta Solicitud.

A. OBJETIVO

La sociedad ENACCESS SpA se encuentra desarrollando un proyecto para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión denominada **“Línea de Transmisión 2x220 kV Lo Aguirre – Peralillo”**, que pertenecerá al Sistema de Transmisión Dedicado, para la cual se solicita concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que tiene como objetivo el transporte de energía eléctrica a usuarios no sometidos a regulación de precios, a la vez de contribuir a preservar la seguridad

y confiabilidad del suministro eléctrico necesario para habilitar el desarrollo de proyectos de almacenamiento de información y datos, y otras tipologías en la zona norte de la Región Metropolitana de Santiago.

Por lo tanto, el otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para establecer la denominada **“Línea de Transmisión 2x220 kV Lo Aguirre - Peralillo”**, dentro del plazo señalado en el punto C de esta Solicitud, por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de esta instalación a la brevedad posible.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 letra j) y 31, ambos de la LGSE, la concesión eléctrica definitiva se solicita por plazo indefinido.

B. OBRAS RELATIVAS A ESTA CONCESIÓN

Se contempla establecer la **“Línea de Transmisión 2x220 kV Lo Aguirre - Peralillo”**, línea de transmisión eléctrica dedicada de Alta Tensión que pertenecerá al Sistema de Transmisión Dedicado, de doble circuito trifásico, en nivel de tensión nominal de 220 kV (220.000 volts) y 700 MVA de capacidad de transmisión. La Línea, con una longitud total de 13.788,04 metros, se extenderá desde el vértice imaginario V_Imag1 que se encuentra en el deslinde de la Subestación Seccionadora Lo Aguirre existente, de propiedad de la empresa Transelec, a una altura de 478,00 m.s.n.m. de coordenadas UTM WGS 84 H19 323.626 (m) Este y 6.298.152 (m) Norte, y el Marco de Línea de la futura Subestación Peralillo, a una altura de 472,79 m.s.n.m. de coordenadas UTM WGS 84 H19 325.749 (m) Este y 6.307.394 (m) Norte.

La Línea de Transmisión 2x220 kV Lo Aguirre - Peralillo que se proyecta estará conformada por dos tramos, uno subterráneo de 130,19 (m) de longitud y otro aéreo de 13.657,85 (m) de longitud.

El tramo subterráneo se inicia en el vértice V_Imag1 y finaliza en el marco de línea del Patio de Mufas, vértice VS correspondiente al N° Estructura ML Mufas. El tramo aéreo se inicia en el vértice VS correspondiente a dicha estructura ML Mufas y finaliza en el marco de línea de la futura Subestación Peralillo que corresponde al N° Estructura ML.

Por su parte, la longitud de la concesión eléctrica definitiva que se solicita en esta presentación es de 13.647,82 metros medidos desde su inicio en el vértice imaginario V_Imag1 que se encuentra en el deslinde de la Subestación Seccionadora Lo Aguirre existente, de propiedad de la empresa Transelec,

de coordenadas UTM WGS 84 H19 323.626 (m) Este y 6.298.152 (m) Norte, hasta el vértice imaginario V_Imag2 que se encuentra en el deslinde del predio donde se emplazará la futura Subestación Peralillo de coordenadas UTM WGS 84 H19 325.888 (m) Este y 6.307.376 (m) Norte.

La Subestación Seccionadora Lo Aguirre existente, la futura Subestación Peralillo y las estructuras identificadas como N° Estructura 54 y N° Estructura ML, no forman parte de esta solicitud de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido que se solicita.

Para todos los fines de esta concesión eléctrica, las coordenadas están especificadas en el sistema UTM (Universal Transverse Mercator), con datum WGS 84, y Huso H19.

Las características técnicas y el trazado del Proyecto se señalan en los documentos Memoria Explicativa de las Obras y Plano General de Obras.

C. PLAZO DE LAS OBRAS

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciocho (18) meses, considerando el inicio de ellas dentro del plazo de sesenta y seis (66) meses, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión eléctrica definitiva solicitada, sin perjuicio que el concesionario pueda ajustar la forma en que desarrolla la totalidad de las obras del proyecto a discreción dentro del plazo total de sesenta y seis meses antes señalado.

Las principales etapas y secciones de actividades de construcción de obras se indican a continuación:

ACTIVIDAD		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
Construcción montaje y puesta en servicio																			
1	Instalación de faenas																		
2	Replanteo de estructuras																		
3	Excavación y construcción de fundaciones																		
4	Montaje de estructuras																		
5	Tendido de conductores y cables aislados																		
6	Pruebas y Puesta en Servicio																		

D. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto del costo de las obras es \$11.494.500.000 (once mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos mil pesos), moneda legal de la República de Chile al 30 de noviembre de 2024, cuyo detalle se encuentra incorporado en la Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

E. PREDIOS AFECTADOS

La presente solicitud de concesión eléctrica afectará solo predios particulares. No contempla ocupar bienes nacionales de uso público ni afectar bienes fiscales, ni municipales, según la Lista de Predios Afectados que se adjunta en un otrosí de esta presentación.

Sobre los predios particulares, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

El detalle de los predios particulares afectados, las servidumbres eléctricas definitivas y sus respectivos planos especiales de servidumbre, se indican en la Lista de Predios Afectados que se acompaña.

Las servidumbres por constituir serán de un ancho variable, emplazándose las torres que sujetarán los conductores del tendido eléctrico a una distancia equidistante de su ancho.

Dicho tendido está de acuerdo con la normativa vigente, y no presenta dificultades por proximidades de vivienda u otras construcciones, ya que se ha elegido un trazado técnicamente apto que evita el paso por zonas pobladas y con características de mínimo impacto al medioambiente.

La franja de seguridad de la Línea está completamente contenida dentro del ancho de la franja de servidumbre definida para la Línea. Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°7 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad se encuentran en el documento Memoria Explicativa que se adjunta en un otrosí de esta solicitud.

F. AFECTACIONES A OTRAS LÍNEAS ELÉCTRICAS, OBRAS O INSTALACIONES EXISTENTES

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la LGSE, se hace presente que el trazado del Proyecto considera cruces con las líneas eléctricas indicadas en la siguiente tabla.

ID CRUCE	CRUCE ENTRE ESTRUCTURAS	LÍNEA EXISTENTE		
		NOMBRE	TENSIÓN kV	EMPRESA PROPIETARIA
L1 circuito 1	3A - 4A	Línea 2x500 kV Alto Jahuel - Lo Aguirre	500	TRANSELEC
L1 circuito 2	3B - 4B			
L2 circuito 1	16A - 17A	Línea 2x500 kV Lo Aguirre - Polpaico	500	TRANSELEC
L2 circuito 2	16B - 17B			
L3 circuito 1	40A - 41A	Línea 2x500 kV Lo Aguirre - Polpaico	500	TRANSELEC
L3 circuito 2	40B - 41B			

Se adjunta en un otrosí de esta solicitud los planos de cruce respectivos.

Asimismo, la Línea de Transmisión 2x220 kV Lo Aguirre - Peralillo, en su trazado proyectado contempla paralelismo con la Línea 2x500 kV Lo Aguirre - Polpaico, y con la Línea 2x500 kV Alto Jahuel – Lo Aguirre. El paralelismo P1 con la línea 2x500 Lo Aguirre – Polpaico se produce entre las estructuras N°5 y N°15, y el paralelismo P2 con la línea 2x500 kV Alto Jahuel – Lo Aguirre se produce ente las estructuras N°1 y N°6. Dichos paralelismos P1 y P2, se indican en la Tabla a continuación.

ID PARALELISMO	PARALELISMO ENTRE ESTRUCTURAS	LINEA EXISTENTE		
		NOMBRE	TENSIÓN KV	EMPRESA PROPIETARIA
P1	5 - 15	Línea 2x500 kV Lo Aguirre - Polpaico	500	Transec
P2	1 - 6	Línea 2x500 kV Alto Jahuel - Lo Aguirre	500	Transec

Las características de los cruces y paralelismos, antes señalados se detallan en la Memoria Explicativa de las Obras.

Por último, se debe señalar que, el Proyecto no afectará otras instalaciones existentes.

POR TANTO, en atención a todo lo anteriormente indicado, se solicita **A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997, se sirva otorgar a mi representada **ENACCESS SpA**, concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, para establecer la línea de transmisión de energía eléctrica denominada “**Línea de Transmisión 2x220 kV Lo Aguirre – Peralillo**” en las Provincias de Santiago y Chacabuco, comunas de Pudahuel y Lampa, respectivamente, en la Región Metropolitana.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísimo Señor Presidente de la República tener por acompañados en copia digital, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras, que incluye Carta Gantt de programación de las obras, Cálculo de la franja de seguridad, Lista de estructuras, Silueta de Estructuras y Presupuesto de las Obras.
2. Lista de Predios Afectados.
3. Plano General de Obras (PGO).
4. Planos Especiales de Servidumbres.
5. Planos de Cruces con líneas eléctricas existentes.
6. Copia de cédula nacional de identidad y Certificado de instalador eléctrico Clase A de don Nelson Cortés Gutiérrez.
7. Copia de los antecedentes legales de la sociedad **ENACCESS SpA** que incluyen:
 - a. Certificado de Estatuto Actualizado, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, donde consta mi personería para representar a la sociedad solicitante.

b. Certificado de Vigencia de la sociedad, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

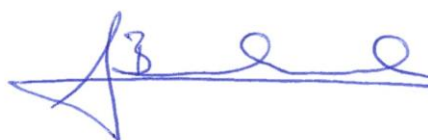
8. Copia de e-RUT de la Sociedad.

9. Copia de cédula de identidad de don Santiago Bulnes Concha.

10. Copia autorizada de escritura pública de Mandato judicial y especial de ENACCESS SpA a Sebastián Alejandro Covarrubias Pinto y otro, de fecha 26 de diciembre de 2024, otorgada ante doña Linda Bosch Jimenez, Notario Público de la 20° Notaria de Santiago, donde consta la designación de apoderado para el presente procedimiento administrativo concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este acto, vengo a informar a esa Superintendencia que, en virtud de la escritura pública de mandato judicial y especial, acompañada en forma precedente en el primer otrosí de esta presentación, don **SEBASTIÁN ALEJANDRO COVARRUBIAS PINTO** detenta facultades suficientes para tramitar la presente solicitud de concesión, así como también efectuar las presentaciones, ante este órgano de la administración, que estime pertinentes.

Asimismo, solicito tener a bien que, conforme la Circular N°2607 de esta Superintendencia, de fecha 25.03.2020, la casilla de correo electrónico a la cual este Servicio pueda remitirle los actos y resoluciones que le deban ser comunicados es sebastian@covarrubiasycia.cl.



SANTIAGO BULNES CONCHA

Representante Legal

ENACCESS SpA